

Lanús, 28 de septiembre de 2020.

DECRETO N° 2.019.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 13, del expediente N° S-91282-20, (H.C.D. D-00304-20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre del año 2020, obrante a fojas 13 del expediente N° S-91282/20 (H.C.D. D-00304-20), por la cual se crean las categorías dentro del rango que va del N° 600 al 700, para el Personal Docente que se desempeñe en los Establecimientos Educativos Municipales de cualquier nivel, que se encuentren alcanzados por la DIEGEP o la dependencia que en el futuro la reemplace.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.050; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

